



JUAN CARLOS SENDÍN SANCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/08/2020
HASH: fda3d2b66cd2df72426013b0c48e3

**AYUNTAMIENTO
DE**

NUÑOMORAL

C.P. 10626

(CÁ CERES)

**Pza Centro Cívico,
Tel: 927 43 30 02**

Fax: 927 43 32 47

aytonunomoral@hotmail.com

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES
DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AL
AMPARO DEL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁ CERES.**

D. JUAN CARLOS SENDÍN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL (CÁ CERES)

HAGO SABER: que, con fecha 11 de AGOSTO de 2020, por ésta Alcaldía se dictó un decreto que dice como sigue:

"Visto el expediente tramitado para la contratación, en régimen laboral temporal, de CUATRO TRABAJADORES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AL AMPARO DEL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁ CERES.

RESULTANDO, que con fecha 30 de JULIO de 2020, por resolución de esta Alcaldía se acordó aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de CUATRO TRABAJADORES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AL AMPARO DEL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁ CERES

RESULTANDO, que una vez celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador, con fecha 10 de AGOSTO de 2020, aprobó la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas y que a continuación se especifican, proponiendo a ésta Alcaldía procediese a la contratación de:



Cód. Validación: CSR3CPZQRLNZW6Z97HYRPJKWD | Verificación: <https://aytonunomoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**AYUNTAMIENTO
DE**

NUÑOMORAL

C.P. 10626

(CÁ CERES)

**Pza Centro Cívico,
Tel: 927 43 30 02**

Fax: 927 43 32 47

aytonunomoral@hotmail.com

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
76130841J	SERGIO CRESPO BAUTISTA	9,40
2650607W	JOAQUIN MORENO MORENO	9,40
07496190F	ANA MARIA DOMÍNGUEZ MANUEL	9,20
71093562X	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ FERRO	9,10

para el desempeño de los referidos puestos de trabajo, al haber sido los aspirantes que obtuvieron la mayor puntuación, pasando los siguientes aprobados por orden de puntuación a la situación de reserva con el fin de cubrir las posibles bajas durante la vigencia de los contratos.

Siendo el resultado de las pruebas presentadas a esta Alcaldía por el Tribunal de Selección las siguientes:

Nombre y Apellidos	Entrevista	Méritos	Total
	Máximo 3 puntos	Máximo 7 puntos	
1.- JONATHAN IGLESIAS DOMINGUEZ	2,00	6,5	8,50
2.- JOSE ANTONIO IGLESIAS CRESPO	1,00	6,5	7,50
3.- CASTO ZÚÑIGA FERNANDEZ	1,10	6,5	7,60
4.- ANGEL RODRIGUEZ VELASCO	0,95	6,5	7,45
5.- FELICIANO CRESPO DOMINGUEZ	0,70	6,5	7,20



6.- CRISTINA TEJEDA SUAREZ	2,40	1,5	3,90
7.- SERGIO CRESPO BAUTISTA	2,90	6,5	9,40
8.- JOSE MANUEL VELAZ VALERIO	0,90	6,5	7,40
9.- JOAQUIN MORENO MORENO	2,90	6,5	9,40
10.- HORTENSIA CRESPO DOMINGUEZ	1,10	5,0	6,10
11.- ANA MARIA DOMINGUEZ MANUEL	2,20	7,0	9,20
12.- JOSE IGLESIAS DOMINGUEZ	0,60	2,0	2,60
13.- ALBERTO EXPOSITO AZABAL	1,50	4,5	6,00
14.- MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ VALENCIA	1,35	6,5	7,85
15.- ANTONIO MARTIN JESUS	0,50	6,5	7,00
16.- ISMAEL JESUS IGLESIAS	1,75	6,5	8,25
17.- JOSE MANUEL DOMINGUEZ FERRO	2,60	6,5	9,10
18.- EVA IGLESIAS MARTIN	2,00	7,0	9,00
19.- IVAN ALVAREZ IGLESIAS	1,70	6,5	8,20
20.- JAVIER ZABAL CRESPO	No presentado		

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO lo establecido en las bases de la Convocatoria, HE RESUELTO:

Primero.- Proceder a la contratación de D. SERGIO CRESPO BAUTISTA. D. JOAQUIN MORENO MORENO D^a ANA MARIA DOMÍNGUEZ MANUEL y D. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ FERRO , en régimen laboral temporal de duración determinada a tiempo completo por obra o servicio, como TRABAJADORES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AL AMPARO DEL PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Segundo.- Que las restantes aprobadas por orden de puntuación pasen a la situación de reserva con el fin de cubrir las posibles bajas de los titulares durante la vigencia de los contratos, o si se produjera el cese de alguno de los contratados hasta el fin del contrato.

Tercero.- Si las personas seleccionadas, sin causa justificada, no concurriesen a la firma del contrato en el plazo señalado, quedará en la situación de pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la resolución adoptada. En tal caso, se convocará a la firma del contrato a la siguiente persona por orden de puntuación.

Cuarto.- Dar cuenta de ésta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos legales y reglamentarios, así como proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.



Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, ante mi, el Secretario, que certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento

En Nuñomoral a 11 de agosto de 2020.

EL ALCALDE:
Fdo. Juan Carlos Sendín Sánchez.
Documento firmado Electrónicamente.



Cód. Validación: CSR3CPZORLNZw6Z97HYRPJKWD | Verificación: <https://aytonunomoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4